

se probeera lo que Combenza Contra el que fuere o  
miso Enel Cumplimiento deo que dho es = Por mismo  
por esta nueva Carta Mandamos a El Consejo  
Justicia y Regimiento de la dha de Suesca que esta  
en la comarca de la dha de Jumilla, que  
luego que con ella se an Regenerados En el Cabildo y  
Junta<sup>to</sup> por parte de dho D. Joseph Fernando So  
zano Gaitan, como Hacendado En ella le Guarden y  
hagan Guardar las mismas Exempciones franquicias  
y Prehemnencias de los Hidalgos y que lo Cum  
plan Vaso como apezebimiento que ha expresado  
de, Noe Noe y otros no haggis ni hagar lo Con  
trario Vaso de dho apezebimiento y Pena de  
nueva Merced y de veinte mill mrs. para la  
nuestra Camara de la qual Mandamos a qual  
quiera Nuestro Escrivano la Notifique y ceallo  
de Testimonio. Dada en la Ciudad de Granada  
a tres dias de Mayo de Mayo de mill e  
treientos quarenta y Inaños = D. Antonio de  
Carrion = D. Joseph de Campo = D. Luis Antt.

*[Handwritten signature or mark]*

